[005-M.C.2022]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 005-M.C.2022

RODRIGO YEPES SEVILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.854.454 de Bogotá D.C, en calidad de Gerente General de la UAE SETP AVANTE nombrado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2020, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 017 de la misma fecha, informa a **MARÍA PATRICIA CERÓN ROSAS** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **005-M.C.2022**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "CONTRATAR LA LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE CULATAS DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES SOBRE LOS LOTES REMANENTES DE LA GESTION PREDIAL DE LA UAE SETP AVANTE"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MDA/CTE A MONTO AGOTABLE, equivalentes a 28 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente]
[El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD	VALOR UNTARIO OFRECIDO SIN AIU OFRECIDO	VALOR UNITARIO OFRECIDO + AIU OFRECIDO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICION A MANO MURO MAYOR A 6.5MTS	ML	1,00	$ 50.680,36	$ 50.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
2	DEMOLICION A MANO COLUMNAS Y VIGAS	ML	1,00	$ 61.111,93	$ 60.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
3	VIGA DE CIMENTACION DE 25*20 CM	ML	1,00	$ 197.515,00	$ 195.000,00	$ 253.500,00	$ 253.500,00
4	VIGA AEREA DE 20*12 CM	ML	1,00	$ 188.773,00	$ 180.000,00	$ 234.000,00	$ 234.000,00
5	PAÑETE EXTERIOR ALLANADO PROPORCIÓN DE LA MEZCLA 1:4 ESPESOR 1.5 CM	M2	1,00	$ 18.676,00	$ 18.000,00	$ 23.400,00	$ 23.400,00
6	MURO EN LADRILLO COMUN	M2	1,00	$ 61.110,00	$ 60.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
7	COLUMNAS DE 20*15 CM	ML	1,00	$ 213.100,00	$ 200.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
8	DEMOLICION EDIFICACIONES EN MUROS EN TAPIA DE BARRO PISADO Y ADOBE DE BARRO - ESTRUCTURA DE CUBIERTA: EN MADERA PALOS ROLLIZOS, ESTERILLA DE GUADUA, CAÑA BRAVA, CIELO RASO EN CAÑA BRAVA PAÑETADO CON BARRO, ENTREPISOS EN PALO ROLLIZO, LISTONES MADERA Y TABLA.	M2	1,00	$ 88.061,00	$ 85.000,00	$ 110.500,00	$ 110.500,00
9	RELLENO EN RECEBO	M3	1,00	$ 56.946,67	$ 50.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
10	PINTURA EN VINILO TIPO I	M2	1,00	$ 12.883,00	$ 10.000,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00
11	REPELLO SIMPLE	M2	1,00	$ 16.239,00	$ 15.000,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE SEPARACION EN ZINC	M2	1,00	$ 65.186,56	$ 65.000,00	$ 84.500,00	$ 84.500,00
13	RETIRO Y DISPOSISCION DE MATERIAL SOBRANTE, CARGUE A MANO	M3	1,00	$ 23.475,83	$ 20.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
14	EXCAVACION MANUAL PROFUNDIDAD 0 -2 m	M3	1,00	$ 15.570,00	$ 15.000,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00
						Subtotal	**$ 1.329.900,00**

15	**Plan de Manejo Ambiental**						
	GESTIÓN SOCIAL EN OBRA						
15.1	Pendon informativo (2m X 1m)	Und	1	$ 148.885,80	$ 145.000,00	$ 188.500,00	$ 188.500,00
15.2	Comunicados informativos	Und	1	$ 94.871,98	$ 90.000,00	$ 117.000,00	$ 117.000,00
	MANEJO DE ASEO DE LA OBRA						
15.3	Puntos Ecológicos (techo y estructura en madera,) y transporte hasta el sitio de recolección	Und	1	$ 186.411,27	$ 180.000,00	$ 234.000,00	$ 234.000,00
	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO						
15.4	Alquiler de cabinas sanitarias	Und	1	$ 410.000,00	$ 250.000,00	$ 325.000,00	$ 325.000,00
	MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES						
15.5	Polisombra para protección de sumideros	M2	1	$ 1.931,04	$ 1.700,00	$ 2.210,00	$ 2.210,00
	PROGRAMA DE CONTROL DE ROEDORES						
15.6	Control de roedores	GI	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
	SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁFICO						
15.7	Aislamiento Malla de Polisombra Tela verde y Malla azul para aislamiento de obras Incluye Instalación	ML	1	$ 16.372,18	$ 15.000,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00
15.8	Malla señalización polietileno de alta densidad color naranja protección senderos peatonales	ML	1	$ 2.549,00	$ 2.500,00	$ 3.250,00	$ 3.250,00
15.9	Paletas pare - siga.	UND	1	$ 50.000,00	$ 45.000,00	$ 58.500,00	$ 58.500,00
15.10	Barricada metalica Dimensiones. Tipo metalico Blanco Naranaja. Retroreflectivo VI Capitulo 4 Manual de señalizacion	UND	1	$ 692.223,40	$ 650.000,00	$ 845.000,00	$ 845.000,00
15.11	Cinta demarcadora ancho mínimo 7 Cms, Color Amarillo y Negro.	ML	1	$ 305,00	$ 300,00	$ 390,00	$ 390,00
15.12	Delineador Tubular tipo ALIEN, altura 1,30M. Incluye cinta de señalización	Und	1	$ 48.774,00	$ 45.000,00	$ 58.500,00	$ 58.500,00
15.13	Suministro e instalación de Señales preventivas, reglamentarias, informativas y transitorias de acuerdo al manual de señalización vigente (incluye desinstalación)	Und	1	$ 227.495,87	$ 225.000,00	$ 292.500,00	$ 292.500,00
						Subtotal	**$ 2.404.350,00**
						SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 3.734.250,00**
						VALOR TOTAL	**$ 3.734.250,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	24,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2,00%
NOTA 4: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	**UTILIDAD**	**U=**	4,00%
NOTA 5: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	30,00%
NOTA 6: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]			

MARIA PATRICIA CERON ROSAS
PROPONENTE

QUINTA. FORMA DE PAGO:

- ANTICIPO:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago y estará sujeto al cumplimiento de requisitos que la UAE SETP AVANTE requiera al momento de la Suscripción del Contrato

-PAGOS PARCIALES Y FINAL El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la UAE SETP AVANTE, en su calidad de Supervisión, y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales de obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la interventoría y de la entidad contratante, junto con los requisitos establecidos para pago.

Parágrafo primero: Cuando finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente a la entidad contratante, para realizar de los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Plan de inversión del anticipo: Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la entidad contratante en los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor. Los gastos deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

Los rendimientos del patrimonio autónomo serán generados de acuerdo al contrato de fiducia mercantil, el cual deberá observar los lineamientos que para tal efecto ha establecido o llegue a establecer Colombia Compra eficiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se entenderá que los mismos, harán parte de las utilidades del contratista.

Previo a la suscripción del acta de inicio, para efectos de los pagos o desembolsos de la fiducia o patrimonio autónomo, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría, el plan de utilización o inversión del anticipo.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra.

A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la interventoría y de la UAE SETP AVANTE, junto con los requisitos establecidos para pago, la Entidad efectuara los pagos de acuerdo a sus procedimientos internos incluso en los casos donde deban aplacarse figuras como reservas presupuestales o vigencias expiradas.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la Invitación.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el Gerente General de la UAE SETP AVANTE, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022099	28 de enero del 2022	$28.000.000,00

NOVENA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Gerente General de la UAE SETP AVANTE, RODRIGO YEPES SEVILLA.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UAE SETP AVANTE, NIT Nº. 900.358.918-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Esta garantía será constituida por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Se constituirá por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Esta garantía se construirá por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	territorio nacional para la ejecución del contrato \| \|
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción \| Con una vigencia de tres (03) años contados a partir del acta de recibo final. \| Esta garantía se constituirá por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de (03) tres años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.
Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**UAE SETP AVANTE, NIT Nº. 900.358.918-8**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV., de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	El Municipio de Pasto, la UAE SETP AVANTE y Terceros afectados.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar de ejecución de la obra y el domicilio contractual es San Juan de Pasto (Nariño)

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato
6.

En constancia se firma el presente contrato en San Juan de Pasto (Nariño), el 01 de marzo de 2022

Por la Entidad, - ORIGINAL FIRMADO -

RODRIGO YEPES SEVILLA
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: JUAN PABLO OBANDO PANTOJA
Apoyo a la gestión Jurídica de la UAE SETP AVANTE
Revisó y Aprobó: CASTULO FERNANDO CISNEROS TRUJILLO
Asesor del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE